

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1985.-

VISTO el presente expediente S-459/85 "DR. LEIVA CESPEDES, Jorge Ramón s/reconsideración de las acordadas 43/85 y 50/85", y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento que se formula a fs. 2/4 es similar al planteado en los expedientes S-337/85 "Gurrero Leconte, Víctor"; S-339/85 "Fortich Ribero, Jorge Ramón" y S-341/85 "De los Santos, Raúl Jacinto" -entre otros-, decididos por el Tribunal con fecha 12 del corriente (Res. CSJN nº485/85), a cuyos fundamentos cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

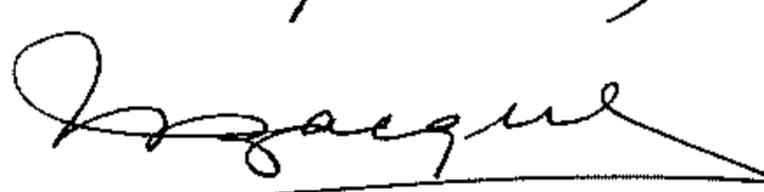
Regístrese, hágase saber con copia de la Res. nº485/85 y oportunamente, archívese.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
JORGE ANTONIO BACQUE